Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1978.-

En atención a que por expediente de Superintendencia Nº 1259/77 (DAC. Nº 215.315/77) la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca ha efectuado diversos requerimientos sobre necesidades de esa jurisdicción, entre los que figuran el incremento de la bonificación por zona desfavorable a los Juzgados Federales de Río Gallegos y Ushuaia y la provisión anual sin cargo de un pasaje por vía aérea a favor de la esposa e hijos de los agentes judiciales dependientes del último citado juzgado, pedidos estos, similares a los que se tramitan por los expedien tes Nros. 4092/75 (DAC. Nº 183.525/75), 1590/77 y 871/76 (DAC.Nº 205.615/76), y habiendo producido la Dirección Administrativa y Contable los informes pertinentes;

SE RESUELVE;

Extraer fotocopia del expediente mencionado en primer término, para su remisión a la Cámara de origen a los fines de su conocimiento respecto al resto de las necesidades planteadas, con la constancia que las actuaciones originales como los demás expedientes citados quedarán a consideración de esta Corte en lo que se relaciona al incremento de bonificación y a la provisión de los pasajes. Asimismo y en lo que respecta a la solicitud de creación de una Sala para esa Cámara, el pedido deberá efectuarse por separado a fin de poder otorgar el trámite pertinente.

Registrese .-

ADOLFO R. GABRIELLIN